



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

07
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1311-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 30 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1531-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 25.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0996-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 12.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1059-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000818 del 28.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 459-2015/MPS-SGCM-UFelM del 28.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Mariela LOZADA BAYONA. Con DNI N° 41528104, propietario del establecimiento SERVICIOS DE INTERNET Y COPIADO, Ubicado en Calle el Rosal Mz "D" Lote "27" AA.HH. Villa Primavera - Sullana, **"LA NO INSTALACION DE FILTROS DE CONTENIDO EN TODOS LOS EQUIPOS QUE TENGAN COMO OBJETO IMPEDIR LA VISUALIZACION DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRAFICO"** con código de infracción A-301, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0996-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 12.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000818 del 28.05.2015, con código de Infracción A-301, **"LA NO INSTALACION DE FILTROS DE CONTENIDO EN TODOS LOS EQUIPOS QUE TENGAN COMO OBJETO IMPEDIR LA VISUALIZACION DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRAFICO"**, Equivalente al 50% de la UIT., y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Mariela LOZADA BAYONA. Con DNI N° 41528104, propietario del establecimiento SERVICIOS DE INTERNET Y COPIADO, Ubicado en Calle el Rosal Mz "D" Lote "27" AA.HH. Villa Primavera - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000818.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código A-301, según el RASA, **"LA NO INSTALACION DE FILTROS DE CONTENIDO EN TODOS LOS EQUIPOS QUE TENGAN COMO OBJETO IMPEDIR LA VISUALIZACION DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRAFICO"**, Equivalente al 50% de la UIT " Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sr. Mariela LOZADA BAYONA. Con DNI N° 41528104, propietario del establecimiento SERVICIOS DE INTERNET Y COPIADO, Ubicado en Calle el Rosal Mz "D" Lote "27" AA.HH. Villa Primavera - Sullana, **"LA NO INSTALACION DE FILTROS DE CONTENIDO EN TODOS LOS EQUIPOS QUE TENGAN COMO OBJETO IMPEDIR LA VISUALIZACION DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRAFICO"** con código de infracción A-301, Equivalente al 50% de la UIT." la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle el Rosal Mz "D" Lote "27" AA.HH. Villa Primavera - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
Archivo
LECP/damt.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES